

Secretaría. Santiago de Cali, marzo 03 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
El Secretario,

Radicación: 760014003012-2021-00271-00
Proceso: Declarativo Verbal Responsabilidad Contractual
Demandante: Patrimonio Autónomo Fondo Francisco José de Caldas, cuyo
vocero y administrador es Fiduprevisora S.A.
Demandado: Mejía Irurita S en Cs.

Juzgado Doce Civil Municipal De Oralidad
Santiago de Cali, marzo tres (03) de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito que precede, como quiera que es procedente y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E:

- Reconocer Personería al abogado John Lincoln Cortés, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.950.516 y portador de la Tarjeta Profesional No. 153.211 del C.S.J. para actuar en calidad de apoderado Judicial del demandante, dentro del presente asunto, el cual recibe en el estado que se encuentra, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f405ccbd7ffda4c71b7867e983287998907fc6fd02a1577e05cd80974c224fd**
Documento generado en 07/03/2022 05:48:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>